

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15 de febrero de 2021. Pasa a despacho del señor Juez para resolver, informándosele que los incidentados **VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA, Dr. JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA, requerido** para que proceda a hacer cumplir tanto al **GERENTE DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS, Dr. LUIS FERNANDO DE JESÚS UCRÓSS VELÁSQUEZ** y a la **DIRECTORA DE NÓMINA DE PENSIONADOS. DRA DORIS PATARROYO PATARROYO,** guardaron silencio respecto al auto del 29 de enero de 2020.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS
(R)

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nro. 0143

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente INCIDENTE DE DESACATO promovido por el señor **CÉSAR AUGUSTO BOTERO MUÑOZ**, en contra de **COLPENSIONES**, y teniendo en cuenta que el incidentante manifiesta que hasta la fecha, la parte accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por el despacho el 18 de diciembre de 2020, se dispone:

En el escrito, allegado a través de correo electrónico, el señor **SEBASTIÁN GALVEZ CORRALES**, manifiesta el incumplimiento por parte de COLPENSIONES, al fallo de tutela proferido por este Despacho el 20 de diciembre del año en curso, ya que no han *“expidido la Resolución en la cual incluya al accionante señor SEBASTIÁN GALVEZ CORRALES en la nómina, y en consideración a ello, empiece a pagar la pensión de sobreviviente a la que tiene derecho, conforme a lo ordenado en sentencia proferida por el tribunal Superior de Manizales Sala Laboral de Manizales desde el mes de enero de 2021”*.

Estando la solicitud a despacho para resolver sobre su admisibilidad o no, a ello se procede, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, mediante auto del 29 de enero de 2020, se dispuso requerir al VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA, Dr. JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA, para que proceda a hacer cumplir tanto al GERENTE DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS, Dr. LUIS FERNANDO DE JESÚS UCRÓSS VELÁSQUEZ y a la DIRECTORA DE NÓMINA DE PENSIONADOS. DRA DORIS PATARROYO PATARROYO, o quienes hagan sus veces, la orden impartida por este Despacho en la ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor SEBASTIÁN GALVEZ CORRALES, requerimiento que se notificó mediante correo electrónico a la entidad incidentada, en 29 de enero de 2021.

A la fecha no se tiene constancia del cumplimiento del fallo de tutela a que nos hemos venido refiriendo, por lo que se hace indispensable continuar con el trámite del incidente.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR EL INCIDENTE DE DESACATO, promovido por el señor **SEBASTIÁN GALVEZ CORRALES**, en contra del VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA, Dr. JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA, o quien haga sus veces, para que dé cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el 18 de diciembre de 2020, al cual se le imprime el trámite dispuesto por el art. 52 del decreto 2591 de 1991, a partir de su inciso 2º.

SEGUNDO: ABRIR EL INCIDENTE DE DESACATO, promovido por el señor **SEBASTIÁN GALVEZ CORRALES**, en contra del GERENTE DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS, Dr. LUIS FERNANDO DE JESÚS UCRÓSS VELÁSQUEZ, o quien haga sus veces, para que dé cumplimiento

al fallo de tutela proferido por este Despacho el 18 de diciembre de 2020, al cual se le imprime el trámite dispuesto por el art. 52 del decreto 2591 de 1991, a partir de su inciso 2º.

TERCERO: ABRIR EL INCIDENTE DE DESACATO, promovido por el señor **SEBASTIÁN GALVEZ CORRALES**, en contra de la DIRECTORA DE NÓMINA DE PENSIONADOS. DRA DORIS PATARROYO PATARROYO, o quien haga sus veces, para que dé cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el 18 de diciembre de 2020, al cual se le imprime el trámite dispuesto por el art. 52 del decreto 2591 de 1991, a partir de su inciso 2º

Del escrito visible de solicitud de desacato, córrase traslado al VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA, Dr. JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA, al GERENTE DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS, Dr. LUIS FERNANDO DE JESÚS UCRÓSS VELÁSQUEZ y a la DIRECTORA DE NÓMINA DE PENSIONADOS. DRA DORIS PATARROYO PATARROYO, o quienes hagan sus veces, accionados - por el término de tres días. (Art. 129-2 del C.G de P.).

TERCERO: NOTIFICAR este auto al accionante y a los incidentados por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. Montoya', is written over a circular stamp that contains a cross-like symbol.

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ